



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N°057-2018-AC-MDLP

La Perla, 16 de Julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la propuesta elevada por la Comisión de Condecoraciones a través de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”,

Que, la Ordenanza N°019-2015-MDLP, aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Perla, estableciendo en el artículo 5°, que la distinción “Medalla de la Ciudad”, se otorgará a las personas y/o entidades del distrito de La Perla o de la Provincia Constitucional del Callao, que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de julio de 2018, se dio lectura al Acta N°06-2018 de la Comisión de Condecoraciones, quien sujetándose al artículo 20° de la aludida Ordenanza Municipal, eleva y propone se otorgue la “Medalla de la Ciudad” al Brigadier C.B.P. Benigno Jorge Gavirongo Jiménez, quien ingresó a la Compañía de Bomberos “Garibaldi” del Distrito de La Perla, el 01 de Marzo de 1963, a los 31 años de edad, con servicio de 55 años a favor de la comunidad perleña, al cuidado y seguridad de su vida, salud y bienes, así como, por su semblanza y hoja de vida que le hacen merecedor de la distinción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 27 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza N°019-2015-MDLP - Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Perla, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la Condecoración “**Medalla de la Ciudad**”, Brigadier C.B.P. Benigno Jorge Gavirongo Jiménez, por los servicios distinguidos en el ámbito de la seguridad y defensa civil a favor de la comunidad del distrito de La Perla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....
Diofémenes Arístides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

.....
ABOG ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL